

Día 23 de febrero de 1978, del número 1.601 al 1.800, ambos inclusive, en primera vuelta.

Día 24 de febrero de 1978, del número 1.801 al 2.000, ambos inclusive, en primera vuelta.

Día 25 de febrero de 1978, del número 2.001 al 2.139, ambos inclusive, en primera vuelta.

Día 27 de febrero de 1978, del número 1.001 al 2.139, ambos inclusive, en segundo y último llamamiento.

Conforme se expresa en el apartado 1.2 de las bases de la convocatoria, aquellas opositoras que no comparecieran a este reconocimiento médico en cualquiera de los citados llamamientos para Santa Cruz de Tenerife y Madrid, quedarán excluidas de la oposición, no teniendo derecho a concurrir a los demás ejercicios de la misma, así como tampoco a efectuar posteriormente reclamación.

Las opositoras que no puedan presentarse en el día señalado en primera vuelta deberán justificar la causa de su incomparecencia para poder realizarlo en segundo y último llamamiento.

Las papeletas de examen serán recogidas por las interesadas el mismo día en que son convocadas para el reconocimiento médico, con quince minutos de antelación a la hora fijada, en los respectivos locales en Santa Cruz de Tenerife y Madrid, al objeto de que dicho documento pueda ser presentado en todas las pruebas que realicen.

6.º Todos los ejercicios se celebrarán, los de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, en la expresada Delegación Especial, comenzando el primer ejercicio el 15 de febrero próximo, y en el tablón de anuncios de la citada Delegación se fijarán, con veinticuatro horas de antelación, los números que se convocan para dicho día y sucesivos, así como la hora de comienzo del examen.

El primer ejercicio en Madrid dará comienzo el 23 del citado febrero, en la Escuela General de Policía, y en los tablones de anuncios de la misma, de la oficina de información al público de la Dirección General de Seguridad (Puerta del Sol, 7) y en la de Amador de los Ríos, números 5 y 7, se fijarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, los números que se convocan para dicho día y sucesivos, así como la hora en que dará comienzo el examen.

7.º Contra esta resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de enero de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1098

**RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca oposición restringida para cubrir cuatro vacantes de Auxiliares, con destino: una en oficinas centrales, una en el Laboratorio de Puertos y dos en el Centro de Estudios Hidrográficos, de la Escuela General del personal propio de dicho Organismo.**

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, se ha resuelto cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Auxiliares, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo.

Dichas vacantes son con destino en Madrid.

Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se registrarán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y retribuciones previstas en los Decretos 157 y 3085 de 1 de febrero y 23 de noviembre de 1973, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios; todos ellos de carácter eliminatorio.

1.º Escritura al dictado tomada taquígraficamente y traducida de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 85 palabras por minuto.

Para esta prueba se advierte que el tiempo de dictado será de tres minutos, concediéndose treinta minutos para su traducción posterior. Se tendrán en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.

2.º Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite por el Tribunal, que podrá incluir reproducción de trabajos técnicos, con la exigencia de un mínimo de 300 pulsaciones por minuto.

3.º Los aspirantes deberán realizar un ejercicio, propuesto por el Tribunal, con operaciones aritméticas sobre descuentos y tantos por ciento.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración, cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar trabajando en el Organismo con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de instancia aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio).

Deberán hacer constar en la instancia, lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles que si no lo hiciesen se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Organismo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministerio de Obras Públicas.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, estará compuesto por un Director de los Servicios donde exista vacante, como Presidente; el Secretario del Centro como Vocal Secretario; un Vocal en representación de cada uno de los Servicios donde exista vacante, y un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal. De la misma forma que para los titulares serán nombrados los suplentes.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se especifica en el apartado 1.2 de estas bases de convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

Como todos los ejercicios serán escritos, la actuación de los aspirantes será simultánea.

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Los tres ejercicios se calificarán de cero a diez puntos cada uno.

Después de cada ejercicio el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores siendo excluidos los que no obtengan la mitad de la puntuación máxima que valora el ejercicio.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación, y la calificación será la media aritmética resultante.

La calificación final de los opositores se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en la fase de oposición restringida.

### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- El aspirante aprobado comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento provisional de funcionario en prácticas, que tendrá carácter definitivo, si el aspirante supera las pruebas.

## 10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de

la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Director del Centro, Carlos Benito.

1099

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se designa Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa del Organismo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a fin de concurrir a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188 de fecha 5 de agosto de 1977 de conformidad con lo que se expone en las bases cuarta y quinta de la citada convocatoria, esta Dirección-Gerencia ha tenido a bien disponer:

1.º La elevación a definitiva de la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las mencionadas pruebas selectivas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279 de 22 de noviembre de 1977.

## 1. Admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Abasolo Delgado, José Ignacio	5.222.309
Abasolo Delgado, María del Carmen de los Angeles	5.347.477
Alba Torreiro, María Eugenia	32.402.787
Alonso García, José Luis	50.651.805
Arauzo González, José María	1.363.102
Arevalo González, Alicia	50.298.111
Arraz Gil, Juan Jesús	71.239.765
Baez Diaz, María Reyes	1.473.492
Ballester Requena, Jorge Mariano	22.413.080
Barrio Ibañez, María Carmen de	1.387.951
Barrio Pérez de Rojas, María Luisa	5.346.020
Bonavente García, Esperanza	1.702.640
Caballero Corral María de la Soledad	2.492.751
Calamardo Zapata, Angel Francisco	5.140.654
Calderón Fernández, Manuel	24.031.978
Campos de Pro, Eugenia María	4.545.195
Campos Varelo, María del Carmen	18.405.348
Cancio-Donlebún Durán, Octavio	32.382.815
Caro Sánchez-Moncayo, Angel	4.136.516
Carrascal Bárcena, María del Carmen	11.702.628
Carrasco Serrano, Florentina	792.408
Casillas López, José María	51.955.400
Clemente Ruiz, Sebastián	50.539.412
Crespo Ortega, Jesús	12.204.463
Crespo Sánchez, José Gabriel	51.698.568
Crespo Sánchez, Susana	50.285.775
Cruz González, Javier de la	50.802.035
Cueva Aleu, María Teresa de la	653.434
Chocarro López, Manuel	15.789.672
Diez-Miguel Maseda, Ramón	51.048.819
Diez Montero, Agustín	13.695.990
Dios Santiago, José Manuel	770.528
Dominguez Alcarazo, Carlos	50.932.043
Dominguez Ezquerro, Rafael	2.062.078
Enriquez de Salamanca Aguado, Jesús	2.026.306
Fernández Alvarez, Carlos	1.390.462
Fernández Hernández, Adrián Francisco	5.352.190
Fernández Ruiz, José Ramón	50.269.292
Fernández Vázquez, María Teresa	33.573.007
Fernández Vázquez, Purificación	28.426.989
Ferrero Villares, Cándido	2.009.584
Ferri Lara, José Antonio	27.214.999
García Blanco, María del Carmen	1.097.787
García Cabello, María Asunción	5.357.483
García Dávila, Pedro	78.180.846
García Díez, María del Carmen	9.650.758
García-Hernán Gómez, Teresa	242.827
García Guiu, Lorenzo	1.374.314
García Nogales, Amadeo	51.615.480
García Rodríguez, Jesús	258.251
García Sánchez, Manuel	5.359.142
Gómez Fons, Luis	442.854